

RESOLUCIÓN N° 0080
NEUQUÉN, 19 FEB 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 515-M-2020 y el Contrato de Servicios suscripto el día 31 de enero de 2020, entre la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, representada por el señor **MAURICIO SERENELLI**, en su carácter de Secretario y en representación de la Municipalidad de Neuquén, y la señora **MAGDALENA DEBORA MARICAN**, D.N.I. N° 33.002.112, integrante del grupo "**LUIS SEBASTIAN**", conforme surge de las constancias en el Expediente OE N° 515-M-2020 "Municipalidad Sec. Cultura, Deportes y A.F. e/ Contrato de Actuación de la Sra. Marican M. Debora, representante de los integrantes de "**LUIS SEBASTIAN**" p/actuar en el marco de la Fiesta de la Confluencia 8va. Edición"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Contrato se establecen las cláusulas y condiciones que rigieron la actuación del grupo comercialmente conocido como "**LUIS SEBASTIAN**", representado por la señora mencionada en el Visto conforme constancia obrante a fs. 05/06 del expte. referenciado, mediante un show musical de cuarenta (40) minutos, el día 15 de febrero de 2020 en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Octava Edición de la Fiesta de la Confluencia, creada por Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias;

Que en concepto de contraprestación por la actuación mencionada, se acordó el pago de la suma \$ 80.000.- a ser abonada a partir de los siete (7) días hábiles desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato mediante certificación suscripta por funcionario designado a tal efecto y contra entrega de la factura correspondiente;

Que la Fiesta de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas, en este caso locales, que participen y animen dicha fiesta;

Que el grupo musical conocido como "**LUIS SEBASTIAN**", brinda un show en vivo con más de 14 músicos en escena, con un repertorio alegre y dinámico apto para todo público;

Que se trata de una banda musical con más de 10 años de


Cr. **JUAN DUTTO**
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

carrera en ascenso, con 6 discos grabados, entre ellos con Banda XXI, Diego Ríos, Jean Carlos y su último dueto con Nolberto Alkla;

Que la Ordenanza N° 7838, en su Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), establece que podrá llevarse a cabo la contratación directa para la ejecución de obras artísticas que deban confiarse a artistas especializados;

Que a fs. 14 de las actuaciones, intervino la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Hacienda;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a fs. 12/13 de las actuaciones, observando la falta de mandato, o acreditación de representación, por parte de los restantes miembros del grupo a la señor Marican, observación subsanada a fs. 16 del expediente citado en el Visto;

Que es pertinente el dictado de la norma legal que aprueba el Contrato citado precedentemente, en los términos del Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838, en consideración a la modalidad del mismo;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Contrato de Servicios obrante a fs. 20/21 del ----- Expediente OE N° 515-M-2020, suscripto en fecha 31 de enero de 2020, entre la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, representada por el señor **MAURICIO SERENELLI**, en su carácter de Secretario y en representación de la Municipalidad de Neuquén, y la señora **MAGDALENA DEBORA MARICAN**, D.N.I. N° 33.002.112, en representación del grupo "**LUIS SEBASTIAN**", mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que rigieron la actuación de dicho grupo, mediante un show musical de cuarenta (40) minutos, el día 15 de febrero de 2020, en una única presentación musical desarrollada en las instalaciones del denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Octava Edición de la Fiesta de la Confluencia, creada por Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias; con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838.

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**, en la forma


Sr. JUAN DUTTÓ
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

prevista en el Contrato de Servicios, mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos del Banco Provincia del Neuquén, C.U.I.T. N° 27-33002112-3, CBU N° 0970035251008144900011, a nombre de Magdalena Debora Marican, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente; a los efectos de cancelar las obligaciones establecidas en el Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente.

Artículo 3º) A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura, Deportes y ----- Actividad Física, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SERENELLI
SILVESTRINI.-


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2286</u>
Fecha <u>08...106....12020.</u>